



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires,  $\curvearrowright$  de Abril de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 392/2017

**VISTO:**

La Nota de la dirección General de Factor Humano, las Res. Pres. N° 1259/15 y 524/16, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Santiago Sluzewski Monti, Prosecretario Coadyuvante en la Dirección General de Factor Humano, solicita licencia excepcional sin goce de haberes, a partir de día 06 de mayo de 2017 y hasta el día 05 de mayo de 2018 inclusive.

Que al Dr. Sluzewski Monti, mediante la Res. Pres. N° 524/16, se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes, desde el día 09 de mayo de 2016 y hasta el día 05 de mayo de 2017 inclusive.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido esgrimiendo que continúa profundizando y especializándose en su carrera profesional.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en el artículo 68 de la Res. Pres N° 1259/15, y atento a lo manifestado, corresponde conceder la referida licencia por el plazo requerido.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes al agente Santiago Sluzewski Monti, Prosecretario Coadyuvante en la Dirección General de Factor Humano, a partir del día 06 de mayo de 2017 y hasta el día 05 de mayo de 2018 inclusive, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Santiago Sluzewski Monti, publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 392 /2017

**Dra. Marcela I. Bastera**  
Vicepresidenta  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires